



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 585 / 2009

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 29 DE DICIEMBRE DE 2009

VENCE : 29 DE DICIEMBRE DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase C-3

ubicado en MANUEL RODRIGUEZ

población

PROPIETARIO MAURO MOSCIATTI Y OTROS

domiciliado en OSORNO calle MANUEL RODRIGUEZ

ARQUITECTO EZIO MOSCIATTI OLIVIERI

N° patente profesional 3-390

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR EZIO MOSCIATTI OLIVIERI

N° patente profesional 3-390

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 227-2

CULTURA (RADIO)

presupuesto \$37.776.488.-

N° 741

Sector (ZONA C-3)

R.U.T N° 7.032.346-K

N° 741

domicilio JOSE ARRIETA N°85 PROVIDENCIA

RUT N° 7.032.364-8

domicilio

RUT N°.....

domicilio JOSÉ ARRIETA N°85 PROVIDENCIA

RUT N° 7.032.364-8

RUT N°

Superficie terreno 525 M2.

Derechos municipales \$566.647.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	139,3 M ²
2º piso	139,3 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	278,6 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una regularización de una construcción cuyo destino es cultura (Radio), la cual se desarrolla en 2 niveles.

Superficie Proyectada : 278,6 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/GAM/rsev